



**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2024 - 2030

**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS  
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

# DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO (DIT)

---

**2025**

Elabora:

Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

Unidad Responsable:

Secretaría de Educación Pública

Antes: Secretaría de Educación

Evaluación del:

E007 Convenio Servicios de Educación Media Superior





# Fundamento Legal

Contiene la base normativa que respalda jurídicamente la evaluación, lo cual permite orientar el quehacer de los actores involucrados, así facilitar la planificación y el uso estratégico de los recursos.

En este contexto, el ejercicio del gasto público debe alinearse con principios como la legalidad, eficiencia, transparencia, perspectiva de género y austeridad, asegurando que cada acción contribuya al bienestar social de forma íntegra y efectiva.

**D**e acuerdo a lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción LI, artículo 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 8 fracciones VI y X, artículo 9 fracciones VII y VIII, artículo 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; artículo 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 1 y 3 fracción XCIII, artículo 139 fracciones VIII y IX, artículo 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), numeral 17 fracción III, numerales 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 2 y 5 fracción I inciso c), artículo 11 fracción XXVI, artículo 13 fracción III, artículo 14 fracción XX, y artículo 17 fracciones II, VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; se establece la obligación de que los recursos públicos se

deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, los Fondos de Aportaciones Federales deben ser objeto de evaluación por parte de instancias técnicas o entidades independientes con experiencia en la materia.

Por otra parte, se indica que las instituciones encargadas de los programas públicos que hayan sido evaluados deben dar seguimiento a las recomendaciones de los informes y/o evaluaciones externas emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas.

El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFA) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de



Evaluación (PAE) 2024, coordinó y supervisó la evaluación del **Convenio E007 Servicios de Educación Media Superior** del ejercicio fiscal 2023.

Los resultados de la evaluación, fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del SEMS



Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del SEMS

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2023	Específica de Resultados	Convenios	Convenio E007 Servicios de Educación Media Superior	Secretaría de Educación*

\*Nota: Ahora Secretaría de Educación Pública

# Proceso de Seguimiento a los ASM

Define una serie de actividades sistemáticas orientadas a monitorear y verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas para atender las áreas de oportunidad detectadas en las evaluaciones, utilizando como respaldo la evidencia registrada en el Sistema ASPEC.

Este proceso fomenta la mejora continua, mediante la implementación de cambios incrementales y sostenidos en el tiempo.



**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de consolidar la mejora continua de los programas se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2024, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y efficientar el ejercicio del gasto.

De manera que, se identificaron los ASM más significativos con base en los criterios de claridad, relevancia, justificación, y factibilidad a fin de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 15 y 25 del PAE 2025, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPFA (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

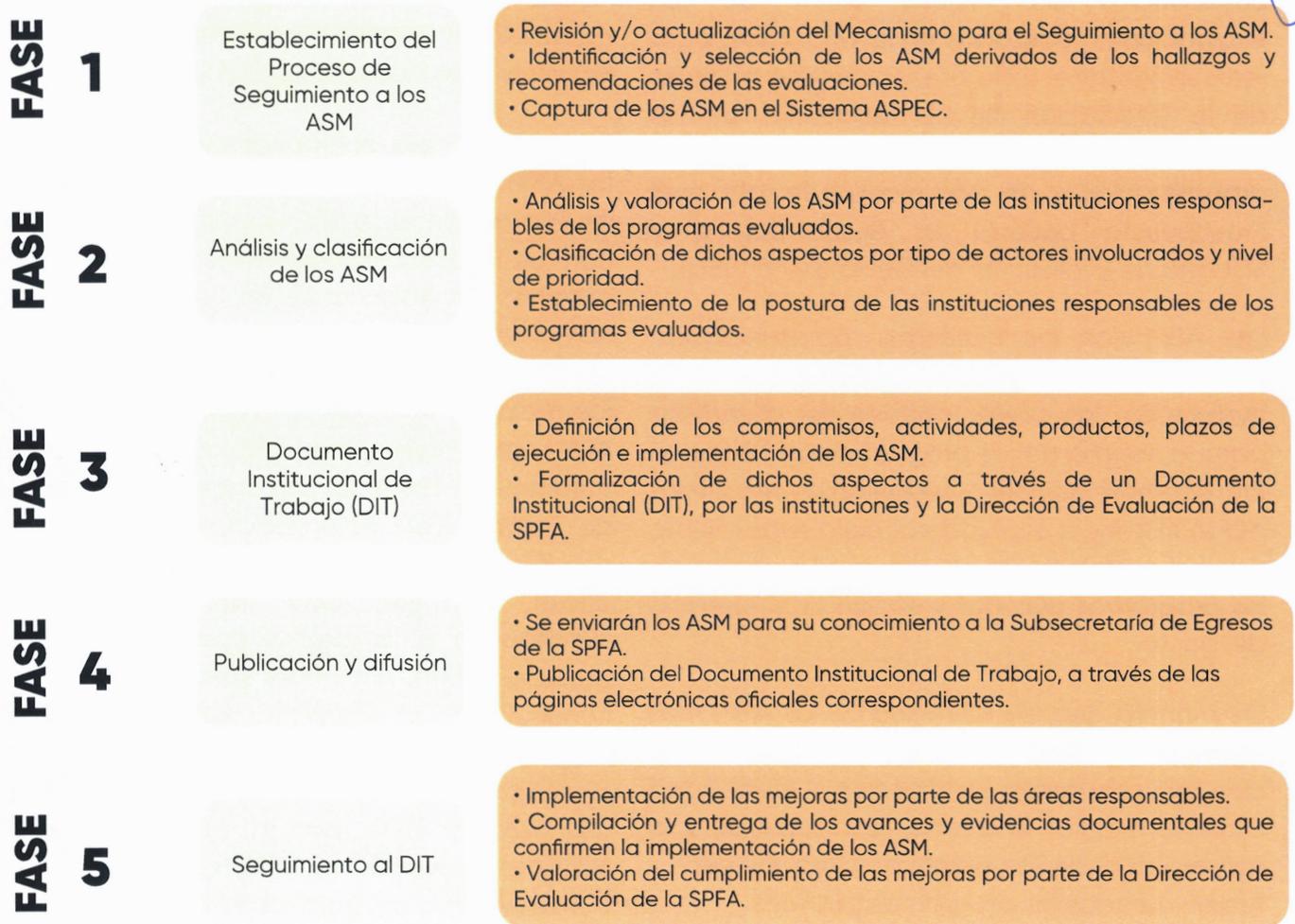
De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPFA se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario. En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el Documento Institucional de Trabajo (DIT), por lo que el presente documento validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPFA, para



que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPFA dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2025.





# Postura Institucional

Es la posición oficial que adopta la institución evaluada respecto a la viabilidad, pertinencia y responsabilidad de implementar acciones de mejora que atiendan a las áreas de oportunidad identificadas en las evaluaciones.

Establece de manera clara y fundamentada su postura, con el fin de asegurar coherencia en la aceptación o rechazo de las recomendaciones de mejora propuesta.

*[Handwritten signature]*



**P**or lo previamente expuesto y con base en la información capturada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Externa Específica de Resultados efectuada en 2024 al Convenio E007 Servicios de Educación Media Superior. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Director de Desarrollo, Capacitación y Evaluación designado como Enlace Institucional de Evaluación de la SEP mediante el oficio SE-1.7-OM/222/2025 dará seguimiento a las acciones que se describen en el **Anexo I. E007 Convenio Servicios de Educación Media Superior** con la aceptación de 7 de las 7 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la dependencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de la SEP involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comento.
- » La Dirección de Evaluación de la SPFA será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPFA para su análisis y valoración.



» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPFA publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM I MSDE »Año del Mecanismo »2025 »Convenio E007 Servicios de Educación Media Superior »Documento descargable »Documento.

Este Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación Externa Específica de Resultados del **Convenio E007 Servicios de Educación Media Superior**, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

---

Ramón Montes Barreto  
Subsecretario de Planeación

Secretaría de Educación Pública

---

Javier Gerardo Arce Suñer  
Director de Desarrollo, Capacitación y Evaluación



**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2024 - 2030

# Finanzas

Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

# ANEXO I



**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMOR A PUEBLA**

**Pensar Grande**

E007 - Convenio Servicios de Educación Media Superior  
Secretaría de Educación Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	No se identificó un documento institucional que concentre los datos de cuantificación y caracterización de la población atendida con recursos del Convenio Telebachillerato Comunitario; así como el detalle de los apoyos otorgados a los planteles beneficiados.	Contar con un documento institucional que concentre información amplia, detallada y precisa sobre: (a) La cuantificación, caracterización y evolución de la población potencial, objetivo y atendida del Convenio Telebachillerato Comunitario. (b) El avance presupuestario trimestral en los distintos momentos contables. (c) El detalle de los apoyos entregados a los planteles de Telebachillerato Comunitario del estado de Puebla. (d) Los principales datos estadísticos asociados a dicho subsistema de Educación Media Superior y que derivan del Sistema de Operación y Seguimiento (SOS), y del Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911. Dicha información puede ser incluida en el Diagnóstico del Pp mediante el cual se ejerzan los recursos del Convenio en comento.	El Convenio cuenta con información actualizada, consistente y monitoreable sobre la cuantificación, caracterización y evolución de las poblaciones en un solo documento.	Si	Si	Se acepta la recomendación de contar con un documento institucional que concentre información detallada de los puntos sugeridos en la recomendación para que el Convenio cuente con información actualizada, consistente y monitoreable.	Alto	Institucional	<b>Acción:</b> Realizar reuniones de trabajo bimestrales con los Supervisores Escolares de TBC, Enlaces operativos y académico del programa. Integrar la información de manera digital para su análisis y retroalimentación Elaborar Documento Institucional con la información recomendada. <b>Inicio:</b> 2025-09-01 <b>Fin:</b> 2026-11-30 <b>Evidencia/Producto:</b> Minuta de la reunión, lista de asistencia, fotografías, Archivo digital y Documento Institucional	<b>Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Educación Pública <b>Administrativa:</b> Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta.
2	Se identificaron inconsistencias entre las cifras de alumnos y docentes del Telebachillerato Comunitario correspondientes al periodo 2018- 2023, considerados en el Diagnóstico del Pp estatal E020; las derivadas de la Información estadística histórica por subsistemas de Educación Media Superior del Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911; y las plasmadas en los Anexos A y B de los Convenios de apoyo financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla.	Verificar las cifras de alumnos y docentes considerados en el Diagnóstico del Pp E020, actualizarlas y señalar las fuentes de referencia utilizadas, de forma que se garantice su consistencia y monitoreabilidad.	Existe consistencia y monitoreabilidad del número de docentes, planteles y alumnos del Telebachillerato Comunitario.	Si	Si	Se acepta la recomendación de actualizar las cifras de alumnos y docentes plasmadas en el documento diagnóstico del Pp E020, para mantener consistencia y monitoreabilidad del número de docentes, planteles y alumnos del Telebachillerato Comunitario.	Alto	Institucional	<b>Acción:</b> Realizar reuniones de trabajo bimestrales con los Supervisores Escolares de TBC, Enlaces operativos y académico del programa. Integrar la información de manera digital para su análisis y retroalimentación Elaborar Documento Institucional con la información recomendada. <b>Inicio:</b> 2025-09-01 <b>Fin:</b> 2026-11-30 <b>Evidencia/Producto:</b> Minuta de la reunión, lista de asistencia, fotografías, Archivo digital y Documento Institucional	<b>Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Educación Pública <b>Administrativa:</b> Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta
3	La estrategia de cobertura incluida en el documento Diagnóstico del Pp estatal E020 no consideró elementos suficientes para poder determinar una línea de actuación y cobertura de mediano y largo plazo para el subsistema Telebachillerato Comunitario.	Incluir en el documento Diagnóstico del Pp E020, un apartado específico para la estrategia de cobertura del subsistema Telebachillerato Comunitario en el cual se considere la identificación, caracterización y cuantificación precisa de la población potencial, objetivo y atendida del subsistema de Educación Medio Superior; el establecimiento de metas de cobertura de mediano y largo plazo; así como la estimación del momento en que convergerán las poblaciones potencial y objetivo.	Contar con una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo claramente definida y delimitada.	Si	Si	Se acepta la recomendación de Incluir en el documento Diagnóstico del Pp E020, un apartado específico para la estrategia de cobertura del subsistema Telebachillerato Comunitario, mediante la modificación del anexo correspondiente al TBC, el cual incluirá los elementos recomendados, a fin de contar con una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo claramente definida y delimitada.	Alto	Institucional	<b>Acción:</b> Realizar reuniones de trabajo bimestrales con los Supervisores Escolares de TBC, Enlaces operativos y académico del programa. Integrar la información de manera digital para su análisis y retroalimentación Elaborar Documento Institucional con la información recomendada. <b>Inicio:</b> 2025-09-01, <b>Final:</b> 2026-11-30 <b>Evidencia/Producto:</b> Minuta de la reunión, lista de asistencia, fotografías, Archivo digital y Documento Institucional	<b>Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Educación Pública <b>Administrativa:</b> Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta.
4	No se identificó un procedimiento específico para la validación de la información del Convenio que debe ser reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.	Definir un procedimiento en el que se especifiquen las etapas de validación de la información que se reporta en los módulos del Sistema de Recursos Federales Transferidos y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, por parte de la Dependencia Ejecutora del Convenio.	Fortalecer el ejercicio de rendición de cuentas del Convenio de Telebachillerato Comunitario	Si	Si	Se acepta la recomendación de definir un procedimiento en el que se especifiquen las etapas de validación de la información del Convenio, para fortalecer el ejercicio de rendición de cuentas.	Alto	Institucional	<b>Acción:</b> Elaborar el Procedimiento para la validación de convenios, enviarlo a la Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación para su validación en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Publicar el Procedimiento en el Portal Nacional de Transparencia, <b>Inicio:</b> 2025-09-01 <b>Fin:</b> 2026-10-30, <b>Evidencia/Producto:</b> Procedimiento para la validación de convenios, oficio de solicitud de validación, captura de pantalla de la publicación	<b>Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Educación Pública <b>Administrativa:</b> Dirección de Presupuesto, Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación

# ANEXO I



**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMOR A PUEBLA**

**Pensar Grande**

E007 - Convenio Servicios de Educación Media Superior  
Secretaría de Educación Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
5	No se identificó la publicación del documento Convenio de Telebachillerato Comunitario 2023 en la página de Internet de la Dependencia Ejecutora o en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Publicar en su página de Internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia de forma anual, el documento Convenio de Telebachillerato Comunitario.	Fortalecer el ejercicio de transparencia de los recursos públicos federales.	Si	Si	Se acepta la recomendación de publicar en la página de Internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia de forma anual, el documento Convenio de Telebachillerato Comunitario a fin de fortalecer el ejercicio de transparencia.	Alto	Institucional	<p><b>1.Acción:</b> Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos la publicación del Convenio de TBC en el Portal Nacional de Transparencia.</p> <p><b>Inicio:</b> 2025-09-01, <b>Fin:</b> 2026-10-03,</p> <p><b>Evidencia/Producto:</b> Memorandum de la solicitud.</p> <p><b>2.Acción:</b> Publicar el Convenio de Telebachillerato Comunitario en el Portal Nacional de Transparencia y en la página de la Secretaría de Educación Pública</p> <p><b>Inicio:</b> 2025-09-01, fecha final 2026-10-03</p> <p><b>Evidencia/Producto:</b> Captura de pantalla y liga de publicación.</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Educación Pública <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta.</p>
6	En los medios de difusión de la Dependencia Ejecutora, no se identificó información pública sobre el Censo de Operación y Seguimiento reportada en el Sistema de Operación y Seguimiento de Telebachillerato Comunitario; el cual se encuentra prevista en la CLÁUSULA Cuarta, inciso g) del documento Convenio de Telebachillerato Comunitario 2023.	Se sugiere a la Dependencia Ejecutora, difundir a través de su página de Internet u otro medio de difusión institucional, la información derivada del Censo de Operación que permita transparentar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el documento Convenio de Telebachillerato Comunitario.	Mejorar el ejercicio de transparencia de los recursos públicos del Convenio de Telebachillerato Comunitario.	Si	Si	Se acepta la recomendación de difundir a través de medios de difusión institucional, la información derivada del Censo de Operación para transparentar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el documento Convenio de Telebachillerato Comunitario.	Alto	Institucional	<p><b>1.Acción:</b> Elaborar censo por cada plantel educativo de TBC. Validar a través de la plataforma federal. Recibir resultado validado por la Federación. Publicar el censo en la página de la SEP Estatal.</p> <p><b>Inicio:</b> 2026-05-01 <b>Fin:</b> 2026-10-30</p> <p><b>Evidencia/Producto:</b> Oficio de solicitud, captura de pantalla y liga publicación del censo.</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Educación Pública <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta.</p>
7	En los mecanismos de transparencia utilizados a nivel estatal no se identificó información suficiente de tipo normativo, programático, presupuestario y de resultados del subsistema Telebachillerato Comunitario.	Se sugiere incluir en la página de Internet Institucional de la Dependencia Ejecutora, información relevante de tipo normativo, programático, presupuestario y de desempeño del subsistema Telebachillerato Comunitario, la cual permita a la ciudadanía, conocer su operación y resultados en cada ciclo escolar.	Mayor transparencia y difusión de información relevante del subsistema Telebachillerato Comunitario.	Si	Si	Se acepta incluir en la página de Internet Institucional, información relevante del subsistema Telebachillerato Comunitario como se señala en la recomendación, para contar con mayor transparencia y difusión de información.	Alto	Institucional	<p><b>1.Acción:</b> Recibir el Convenio por parte de SEP Federal. Gestionar las firmas correspondientes. Publicar el Convenio (Normativa) en la página de la Secretaría de Educación Pública, la información referente a lo programático, presupuestario y desempeño en la página Gobierno del Estado de Puebla en los Presupuestos basados en resultados PbR,</p> <p><b>Inicio:</b> 2025-09-01 <b>Ficha:</b> 2026-10-31</p> <p><b>Evidencia/Producto:</b> Correo electrónico de recepción, Convenio firmado, capturas de pantalla.</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Educación Pública <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta.</p>